

NP-DUP



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 8236/DRMAP. - 4542/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023.

C. Gaspar Campos Torres
Representante legal de
Terra Shipping Services, S.A. de C.V.
Plan de Iguala No. 14, Int. 102, Col. Centro,
C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-050/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, así como a su atento escrito de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda operar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Lázaro Cárdenas, Michoacán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Terra Shipping Services, S.A. de C.V.**, opere como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Apoderado Legal acreditado:	C. José Alberto Mata Badillo
Domicilio en el Puerto de Operación:	Plan de Iguala No. 14, Int. 102, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -050/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -050/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
- Al C. Titular de la Capitanía Regional de Puerto en Lázaro Cárdenas. - P/Su Cto. - Lázaro Cárdenas, Mich.
- Al **Expediente 062/2023**

MATC/DCB/UNP/ACHS

"No se puede vender a quien no sabe venderse" (Babe Ruth)
Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel (55) 56246500



2023
Francisco
VILLA
NP-DUP